

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

4244 *Resolución de 14 de febrero de 2023, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la relación provisional de personas admitidas y excluidas y se anuncia fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, convocado por Resolución de 28 de diciembre de 2022.*

Finalizado el plazo de presentación de instancias para participar en el proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, convocado por Resolución de 28 de diciembre de 2022 (BOE del 31) y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE de 10 de abril) y en el apartado decimoquinto.1 de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio (BOE del 22),

Esta Subsecretaría ha resuelto lo siguiente:

Primero.

Declarar aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos del citado proceso selectivo.

Segundo.

Publicar la lista de excluidos del proceso selectivo de referencia, que figura como anexo de esta resolución, con expresión de las causas de exclusión.

La lista completa de admitidos y excluidos se expondrá en el punto de acceso general: <http://administracion.gob.es>, en la página web del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana: <http://www.mitma.es>.

Tercero.

Los opositores omitidos por no figurar en las listas publicadas y los excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanar los defectos que hayan motivado su omisión o exclusión. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, o no subsanen el motivo de exclusión, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Transcurrido el plazo citado, si no se hubieran realizado alegaciones o estas no hubieran sido tenidas en cuenta, la lista provisional de admitidos y excluidos adquirirá carácter definitivo

Cuarto.

Se convoca a todos los aspirantes admitidos para la celebración del primer ejercicio, que tendrá lugar el día 27 de marzo de 2023, a las 10:30 horas, en el Centro

de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX), edificio CETA, sito en calle Alfonso XII, 3, 28071 Madrid.

Para la práctica de este ejercicio los opositores deberán ir provistos del documento nacional de identidad o documento equivalente que acredite de forma indudable su identidad.

Los aspirantes deberán acudir al centro asignado el día del examen, provistos de bolígrafos propios de color azul o negro.

Como medida de seguridad, los aspirantes deberán llevar a la prueba únicamente el material estrictamente necesario para la realización del examen.

Quinto.

En la base específica 6.7, donde dice «gradomedio.general@mitma.es», debe decir «gradomedio.seleccion@mitma.es».

Sexto.

La Subsecretaría acuerda la sustitución de la Vocal suplente doña Aurora Moyano Andrés por doña María Teresa Nájera Tornero, funcionaria del Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado.

Séptimo.

Contra la presente resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Subsecretaría de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha en que la relación provisional de admitidos y excluidos adquiere carácter definitivo automáticamente, o bien, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir de la misma fecha, ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 14 de febrero de 2023.–El Subsecretario de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, Jesús Manuel Gómez García.

ANEXO

Relación provisional de aspirantes excluidos del proceso selectivo

Acceso libre

Especialidad: Material Rodante Ferroviario

NIF	Apellidos y nombre	Causas de exclusión
***0879**	Giménez Giménez, Álvaro	K
***0932**	López Cortés, Reyna Massiel	B
***0450**	Sacristán Romero, Francisco	B

Especialidad: Instalaciones Fijas Ferroviarias

NIF	Apellidos y nombre	Causas de exclusión
***4547**	Vázquez Barranco, Javier	B

Especialidad: Tratamiento de Datos y Automatización

NIF	Apellidos y nombre	Causas de exclusión
***0209**	Darias Castilla, Esteban Jesús	A, B
***0214**	Estaire Mateos, Ricardo	D

Especialidad: Instrumentación de Medida, Técnicas de Laboratorio y Electrónica

Ninguno.

Especialidad: Técnicas de Laboratorio de Química Aplicada a la Ingeniería Civil y el medio ambiente

NIF	Apellidos y nombre	Causas de exclusión
***7631**	Alonso Digon, Pablo	K
***4789**	Chicano Wust, Iván Enrique	B
***0106**	Ribeiro , Fabiana	D, L
***9127**	Sampedro Gil, Henar	B

Especialidad: Técnicas de Ayuda a la Protección del Patrimonio Histórico de las Obras Públicas y el Urbanismo

NIF	Apellidos y nombre	Causas de exclusión
***2937**	De Laiglesia Gil, Juan Luis	B

Especialidad: I+D+i en el ámbito de la Ingeniería Civil y el medio ambiente

NIF	Apellidos y nombre	Causas de exclusión
***7660**	Menchero Moyano, Óscar	B
***8381**	Oreja Gutiérrez, Yolanda	B, K
***7600**	Santaella Santos, Marta	B

Causas de exclusión

- A. Los días de permanencia en inscripción en los Servicios Públicos de Empleo son inferiores a los establecidos en el apartado b) del anexo V de las bases de la convocatoria.
- B. No ha sido posible verificar que percibe rentas inferiores al Salario Mínimo Interprofesional.
- C. No acredita percibir rentas inferiores al Salario Mínimo Interprofesional.
- D. No ha sido posible verificar la titulación académica.
- E. Está en posesión de una titulación académica distinta de las recogidas en la base específica 4 de la convocatoria.
- F. No procede la exención del pago de la tasa por familia numerosa especial, sino la reducción por familia numerosa general.
- G. No ha sido posible verificar la condición de familia numerosa general o especial.
- H. No ha sido posible verificar la condición de discapacidad con un grado igual o superior al 33 %.
- I. Se opone a la verificación de los datos expresados en la solicitud (titulación académica y DNI) y no aporta la misma.
- J. No autoriza la verificación de la documentación para la exención del pago de la tasa y no aporta la misma.
- K. No se adjunta título o certificado que justifique la no realización del examen presencial de idioma.
- L. No aporta la documentación de nacionalidad a la que hace referencia el apartado décimo.1.2 de la Orden HFP/688/2017 de 20 de julio.